

fiar Delegado de Hacienda en Las Palmas para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
encargado del Despacho,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de «C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 40,39 al 40,61. Acondicionamiento del barranco de La Retama», término municipal de Albuñol.

Examinadas las alegaciones producidas en el período de información pública de este expediente;

Resultando que doña Josefina Rivas Ortega, titular de la finca número 3, ha presentado dos escritos, exponiendo en uno que la finca no está arrendada y en el otro que no se han determinado los bienes objeto de expropiación, lo que supone infracción de los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, pidiendo la anulación de lo actuado; que se opone también a la necesidad de ocupación de los bienes de su propiedad por no ser estrictamente indispensables para la ejecución de las obras, ya que hay en ese lugar tierras de calidad inferior cuya ocupación estima más conveniente por su situación y por ser de secano, añadiendo que las de su pertenencia son en su casi totalidad de regadío; y que para verter los escombros se van a ocupar terrenos también de regadío y de su propiedad situados a gran distancia del lugar de la obra;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando:

1.º Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de interesados publicada;

2.º Que no ha existido infracción de ordenamiento jurídico ni indeterminación del objeto de la expropiación, ya que el proyecto de obras que da origen a este expediente fué aprobado en 20 de septiembre de 1963, y en él se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley no es preceptiva su publicación, habiéndose indicado expresamente en los anuncios de información pública que en la Jefatura de Obras Públicas podía examinarse el plano de la zona afectada por la expropiación;

3.º Que la fijación de los bienes objeto de expropiación viene impuesta por el proyecto aprobado, por lo que no se pueden determinar en función de su situación y calidad. Además, la finca número 3 se afecta en 1,376 metros cuadrados de terreno de riego, 3,954 metros cuadrados de secano y 11,391 metros cuadrados de erial, lo que supone una pequeña proporción del regadío;

4.º Que no es posible reducir la zona, que viene impuesta por las directrices del Plan General de Carreteras;

5.º Que el vertido de los productos de la excavación ha de hacerse en el lugar determinado en el proyecto, sin que pueda trasladarse a otro distinto, por exigencias económicas, y sin que con ello se aumente la superficie que se expropia a la interesada,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma: Número de la finca: 3. Interesada: Doña Josefina Rivas Ortega. Título: Propietaria. Domicilio: Albuñol, anejo de La Rábida. Naturaleza de los bienes: Rústica.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados

Granada, 23 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.160-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora local carretera CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos 467,5 al 469,5».

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de «Mejora local carretera CN-VI, de Madrid a La Coruña y el Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos 467,5 al 469,5», y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 22 de octubre próximo, a las once horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la citada Ley.

Lugo, 28 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.162-E.

Relación de propietarios afectados por las expropiaciones de las obras de la «Mejora local en la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos 467,5 al 469,5» (Proyecto 1-LU-208)

Número de la finca, 1. Nombre de la finca, Leiro de Abajo. Nombre del propietario, don Jesús Pereira Núñez. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, huerta y 17,73 áreas. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, parcela de Obras Públicas; Sur, carretera; Este, Laura Prado; Oeste, parcela de Obras Públicas y Vicente Barrera.

Número de la finca, 2. Nombre de la finca, Huerta de Casa Gil. Nombre del propietario, herederos de don Ricardo Bolaño Pereira. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, huerta y 0,70 áreas. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, parcela de Obras Públicas; Sur, Jesús Pereira Núñez; Este, Francisco Món; Oeste, herederos de Jesús Fernández López.

Número de la finca, 3. Nombre de la finca, Soto de Vuelta de Folgueros. Nombre del propietario, doña Manuela Fernández Valcárcel y herederos de Luis Fernández López. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, soto y 1,24 áreas. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, carretera; Sur, finca de los mismos; Este, herederos de Ricardo Bolaño; Oeste, carretera.

Número de la finca, 4. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, don Vicente Barrera Vázquez. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, huerta y prado y 2,21 áreas y 4,11 áreas, respectivamente. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, doña Enma Golpe Bolaño; Sur, carretera; Este, carretera y parcela de Obras Públicas; Oeste, carretera.

Número de la finca, 5. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, doña Enma Golpe Bolaño, viuda de Menéndez. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, prado, huerta y solar y 3,29 áreas, 2,85 y 347 metros cuadrados, respectivamente. Vecindad, Lugo. Ayuntamiento, Lugo. Linderos: Norte, Valentín Pereira; Sur, fincas de la misma y de Vicente Barrera; Este, Vicente Barrera y parcela del Ayuntamiento; Oeste, carretera.

Número de la finca, 6. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, don Valentín Pereira de Arriba. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, solar y 195 metros cuadrados. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, viuda de Ricardo Bolaño; Sur, Enma Golpe Bolaño; Este, parcela del Ayuntamiento; Oeste, carretera.

Número de la finca, 7. Nombre de la finca, Zarra. Nombre del propietario, viuda de Ricardo Bolaño Pereira. Clase de terreno y superficie aproximada a ocupar, solar y 206 metros cuadrados. Vecindad, Becerreá. Ayuntamiento, Becerreá. Linderos: Norte, parcela del Ayuntamiento; Sur, Valentín Pereira; Este, parcela del Ayuntamiento; Oeste, carretera.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Dos Hermanas, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera local SE-401, de Sevilla a Utrera, kilómetros 4,238 al 15,770, que sirve de acceso a Sevilla por la Universidad Laboral, de la carretera comarcal 432 de Llerena a Utrera por Carmona, tramo de Alcalá de Guadaíra a Utrera».

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que se instruye en esta Dependencia, sobre los bienes y derechos que hay necesidad de expropiar, en el término municipal de Dos Hermanas, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera local SE-401, de Sevilla a Utrera, kilómetros 4,238 al 15,770, que sirve de acceso a Sevilla por la Universidad Laboral, de la carretera comarcal 432 de Llerena a Utrera por Carmona (tramo de Alcalá de Guadaíra a Utrera)»;